| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

## 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Coordinación de Programas Especiales – CAMPESENA. |
| ORDENADOR DEL GASTO | Subdirección de Centro. |
| OBJETO | Contratar la compra de materiales y elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades de extensión campesina, por parte del equipo de promotores, en cada uno de los núcleos campesinos atendidos por el centro. |

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional cuya misión, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ajustándose a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En cumplimiento de ese propósito y con el objetivo de promover el reconocimiento y la dignificación del campesinado y de la población de la economía popular, valorando su contribución al desarrollo económico, social, político, ambiental y cultural, a través del fortalecimiento de su identidad y la articulación con el territorio, promueve la ejecución de actividades de fomento de la economía campesina, identificar los actores clave y reconocer los aspectos problemáticos de la comunidad; lo que permitirá elaborar de forma participativa y colaborativa las estrategias de intervención al alcance institucional para las problemáticas identificadas y priorizadas.

Es oportuno mencionar que el SENA desempeña un papel crucial, como se refleja en el "Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", al convertirse en un actor central para impulsar la estrategia denominada “CAMPESENA”. Esta iniciativa apremia establecer mecanismos inclusivos y diferenciados para los campesinos, que engloban el reconocimiento y certificación de sus conocimientos y habilidades adquiridos empíricamente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, en el plan de acción tiene un enfoque estratégico orientado a consolidar los resultados del cuatrienio gubernamental 2022–2026, y constituye el último ciclo operativo de implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, formulado con base en un diagnóstico técnico participativo. Las acciones estratégicas priorizadas para la vigencia 2026 están alineadas con las apuestas del gobierno nacional en materia de transformación productiva, fortalecimiento de capacidades para el trabajo decente, y desarrollo de economías inclusivas y sostenibles.

Los análisis realizados antes del inicio de cualquier proceso contractual tienen como finalidad respaldar la necesidad de la contratación y facilitar decisiones fundamentadas. En este contexto, es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal 2026, del SENA Regional Vichada.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 119 de 1994, los Acuerdos 003 y 009 de 2023 y la Resolución 812 de 2024, se permite emitir circular con el objetivo de impartir recomendaciones a las Direcciones Regionales del Sena, para la realización de los procesos de contratación de adquisición de materiales en el marco de la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo establecido en los literales b) y c) del artículo 4 de la Resolución No. 1-02862 de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” cada regional, para la ejecución de los recursos asignados, deberá adelantar los procesos contractuales correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos jurídicos establecidos en la Circular No. 3-2025-000241 del 31 de octubre de 2025, sobre la contratación de bienes y servicios para la vigencia 2026, expedida por la Dirección Jurídica del SENA.

Es importante precisar que el presupuesto asignado a las regionales para el desarrollo de las estrategias a través de los núcleos campesinos y redes populares se debe ejecutar en dos acciones: i) La relacionada con el desarrollo de las actividades practicas básicas de la extensión campesina y popular; y ii) La relacionada con el fortalecimiento de las pequeñas iniciativas agroindustriales campesinas de los núcleos campesinos y redes populares.

En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, principalmente el de planeación y responsabilidad, es crucial que las regionales estructuren los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, llevando así a cabo las acciones básicas de extensión campesina y popular contempladas en las estrategias CampeSENA y Full Popular, para los núcleos campesinos y las redes populares.

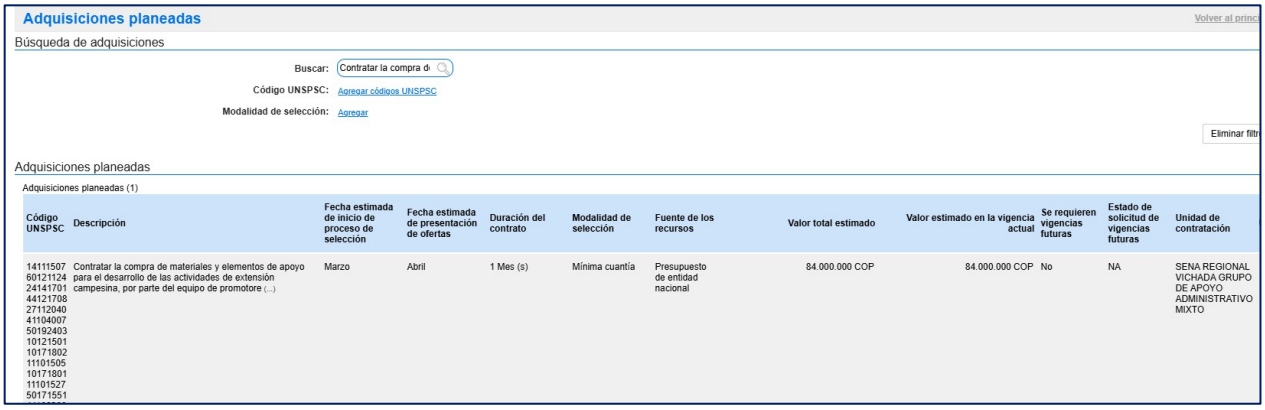
En este contexto, se recomienda a los Directores Regionales, tener en cuenta para el desarrollo de los dos momentos, lo siguiente: Un primer momento, que consiste en la extensión campesina, se determinó que por el concepto 38: OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, se destinará la suma de $7.000.000 por cada núcleo campesino y por el concepto 85: OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, se destinará el valor de $2.000.000 por cada red popular para la adquisición de los materiales que componen la lista remitida previamente. Los recursos remanentes de los conceptos antes mencionados serán utilizados en el segundo momento para amparar el proceso de compra de materiales, de acuerdo con las necesidades que se establezcan en los planes de acción.

Sobre esta base, se definen los compromisos institucionales asignados al centro de formación para la vigencia 2026, en materia de atención a campesinos y trabajadores de la economía popular, donde se fijan las siguientes metas de atención:

| NOMBRE REGIONAL | CENTRO DE FORMACION | CAMPESENA | FULL POPULAR |
|---|---|---|---|
| | | NUCLEOS CAMPESINOS | REDES POPULARES |
| REGIONAL VICHADA | Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia | 12 | 2 |

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | ELEMENTO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | B | 14 | 1411 | 141115 | 14111507 | Papel bond de tamaño carta. | Papel blanco tamaño carta, ideal para todo tipo de impresiones y documentos. Resmas x 500 hojas. |
| 2 | E | 60 | 6012 | 601211 | 60121124 | Papel Kraft. | Papel Krafft 60 Gr. 70 X 100 Corriente X100 Hojas (Marrón claro, Kraft). |
| 3 | C | 24 | 2414 | 241417 | 24141701 | Tubo Porta planos ajustable. | Tubo Porta planos ajustable grueso 10cm Ajustable de 60cm a 1m, diseñado para el transporte de obras de arte de hasta un metro de longitud, resistente a golpes, proporciona protección impermeable para tablas y gráficos con correa de nylon. |
| 4 | E | 44 | 4412 | 441217 | 44121708 | Marcador borrable. | Marcador borrable, punta biselada tinta a base de alcohol con mínimo olor, adecuados para pizarras acrílicas en diferentes entornos. Caja por 8 unidades. Colores surtidos. |
| 5 | E | 44 | 4412 | 441217 | 44121708 | Marcador permanente. | Marcador permanente con tinta acuosa pigmentada, adecuado para uso en papel, cartón, vidrio, caucho, etc. Punta tipo bala de alta resistencia. Tapa ventilada anti-asfixia. Caja por 10 unidades. Colores surtidos. |
| 6 | C | 27 | 2711 | 271120 | 27112040 | Barreno. | Barreno, sonda de muestreo de suelo de acero inoxidable de 12 pulgadas con 2 bolsas de muestra reutilizables, kits de prueba de suelo con mango en T. |
| 7 | D | 41 | 4110 | 411040 | 41104007 | Kit análisis de agua. | Kit de pruebas para evaluación completa de la calidad del agua. Con mínimo 100 tiras de prueba para analizar los principales parámetros de la calidad del agua. |
| 8 | E | 50 | 5019 | 501924 | 50192403 | Melaza de caña. | Composición por cada 100 gramos: magnesio 6.3%; cobre 3,15%; zinc 14,7%; vitamina A 250000 UI; D3 50000 UI; humedad máxima 5%; registro sanitario ICA vida útil del producto 75%. Bulto X 30 Kg. |
| 9 | A | 10 | 1012 | 101215 | 10121501 | Salvado de trigo. | Salvado de trigo, para preparación de alimentos para bovinos, bulto x 40 Kg. |
| 10 | A | 10 | 1017 | 101718 | 10171802 | Harina de roca. | Harina de roca, contiene otros elementos como Sodio, Potasio, Manganeso, Boro, Cobalto, Molibdeno, Selenio y tierras raras necesarios para la alimentación y el mantenimiento del equilibrio nutricional y de la salud de las plantas. Bulto x 40 Kg. |
| 11 | B | 11 | 1110 | 111015 | 11101505 | Azufre. | Azufre en polvo, elemento menor. Presentación: 1 kg. |
| 12 | A | 10 | 1017 | 101718 | 10171801 | Compost. | Compost, acondicionador orgánico estabilizado para suelos, elaborado mediante la transformación biooxidativa de materiales orgánicos sólidos por microorganismos descomponedores. Bulto x 50 Kg. |
| 13 | B | 11 | 1110 | 111015 | 11101527 | Tierra de diatomea. | Tierra de diatomea, enmienda y bioestimulante de suelos que aporta silicio amorfo para mejorar rápidamente las condiciones físicas y químicas, ideal para cultivos comerciales, pastos, forrajes y jardines. Bulto x 25 kg. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | E | 50 | 5017 | 501715 | 50171551 | Cloruro de sodio. | Cloruro de sodio, es un sólido de cristales higroscópicos de color blanco o ámbar producto de extracción de mina o de evaporación y cristalización del agua del mar. Bulto x 25 kg. |
| 15 | D | 41 | 4110 | 411062 | 41106230 | Inoculo microbial para compostaje | Inoculo microbial para compostaje, suspensión de uso agrícola, ideal para aplicación en ambientes donde se requiere reducir la carga orgánica, controlar olores y mejorar las condiciones sanitarias, como pozos sépticos, galpones, cocheras, plantas de tratamiento. Galón x 4 litros. |
| 16 | C | 24 | 2411 | 241122 | 24112209 | Garrafa o Bidón de 20 litros | Garrafa o Bidón de 20 litros, solución confiable para el almacenamiento de líquidos de uso en aplicaciones industriales, comerciales y domésticas. |
| 17 | A | 10 | 1017 | 101716 | 10171609 | Fosfato natural. | Fosfato Natural, enmienda de uso agrícola, aporta fósforo y calcio en grandes cantidades a los cultivos; Contribuye a la corrección de la acidez del suelo, se caracteriza por su alta reactividad, aumenta el contacto con la solución del suelo y facilita la liberación de fósforo a las plantas. Bolsa x 5 kg. |
| 18 | A | 10 | 1017 | 101716 | 10171602 | Sulfato de potasio. | Sulfato de Potasio, es una fuente eficiente de potasio y azufre, mejorando la calidad, resistencia y productividad de los cultivos sin aportar cloruros. Su alta solubilidad y versatilidad lo hacen ideal para diversas aplicaciones agrícolas. Bulto x 25 Kg. |
| 19 | E | 51 | 5117 | 511715 | 51171501 | Carbonato de calcio. | Suplemento mineral, utilizado para la elaboración de alimentos balanceados de animales domésticos. Bulto x 50 kg. |
| 20 | E | 51 | 5117 | 511716 | 51171606 | Sulfato de magnesio. | Sulfato de magnesio, fertilizante cristalizado de solubilidad inmediata para aplicación edifica y foliar de uso agrícola. Bulto x 25 Kg. |
| 21 | A | 10 | 1017 | 101716 | 10171608 | Sulfato de zinc. | Sulfato de Zinc, fertilizante simple en cristales solubles para aplicación edáfica, foliar, hidroponía o en fertirriego, está indicado para para tratar deficiencias de Zinc y como parte de un Plan Integrado de Fertilización. Bulto x 20 Kg. |
| 22 | E | 51 | 5113 | 511315 | 51131503 | Sulfato ferroso. | Sulfato Ferroso, fertilizante 100% soluble usado como fuente de Hierro asimilable por las plantas a través de las raíces y de las hojas. Bulto x 20 Kg |
| 23 | B | 11 | 1110 | 111015 | 11101512 | Bórax pentahidratado. | Bórax pentahidratado, fertilizante foliar de alta eficacia que asegura un suministro adecuado de boro para los cultivos, especialmente útil en cultivos frutales y hortícolas donde el boro es un nutriente crítico para un buen desarrollo. Bulto x 25 Kg. |
| 24 | E | 51 | 5121 | 512116 | 51211624 | Sulfato de cobre. | Sulfato de Cobre, controlador biológico. fungicida a base de sulfato de cobre 21%, sulfato de calcio 18% (caldo bordelés). 1 kg. |
| 25 | B | 11 | 1110 | 111016 | 11101611 | Sulfato de Manganeso. | Sulfato de Manganeso, es un micronutriente esencial para las plantas, ayuda en la fotosíntesis, la formación de clorofila y el metabolismo de carbohidratos y proteínas en las plantas. Bulto x 25 kg. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | E | 51 | 5118 | 511824 | 51182401 | Cloruro de Calcio. | Cloruro de Calcio, fertilizante soluble de alta concentración de Calcio, su alta actividad exotérmica al ser disuelto en agua requiere un manejo cuidadoso y supervisado por un técnico. Puede ser utilizado en tratamientos de postcosecha y su aplicación puede ser directa al suelo, sistemas de riego y vía foliar. Bulto x 25 kg. |
| 27 | E | 47 | 4712 | 471218 | 47121804 | Balde plástico. | Balde plástico de alta resistencia con manija ergonómica, capacidad 12 litros, con rotulo volumétrico. |
| 28 | C | 24 | 2411 | 241121 | 24112109 | Caneca plástica azul. | Caneca plástica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 200 litros. |
| 29 | C | 24 | 2410 | 241015 | 24101507 | Carretilla de platón plástica. | Carretilla de platón plástica, resistente al peso, patas, crucetas y soportes: lamita calibre 14 (1.9 mm). platón plástico reciclable de polietileno de alta densidad. capacidad: 250 kg, calibre del platón: 0.75 mm, llanta neumática. |
| 30 | C | 21 | 2110 | 211018 | 21101804 | Fumigadora de 20 litros. | Fumigadora manual de 20 litros, presión hidráulica, pistón y cámara externos, presión de trabajo 40 PSI +/- 10%. Características principales: * boquilla de cono hueco. * porta boquilla universal. |
| 31 | D | 41 | 4111 | 411121 | 41112114 | Termohigrómetro básico digital | Termohigrómetro digital confiable y compacto, diseñado para la medición precisa de temperatura y humedad ambiental, ideal para el hogar, oficinas o laboratorios. |
| 32 | E | 46 | 4618 | 461815 | 46181509 | Kit de protección para aplicaciones agrícolas. | Kit de protección para aplicaciones agrícolas, contiene escafandra, mascarilla desechable, gafas de protección, guantes, camisa y pantalón. |
| 33 | D | 30 | 3011 | 301116 | 30111607 | Cal viva. | Cal viva, material usado para la estabilización y secado de suelos, para corregir pH, como desinfectante tanto del agua como de la tierra, como tratamiento de aguas potables, neutralización y depuración de aguas residuales. Bulto x 50 Kg. |
| 34 | C | 27 | 2711 | 271118 | 27111801 | Decametro 20 metros. | Decámetro en fibra de vidrio de 20 metros, herramienta perfecta para trabajos de medición. |
| 35 | D | 41 | 4112 | 411215 | 41121510 | Probetas graduadas de 500 ml. | Probetas graduadas de 500 ml, instrumento transparente de laboratorio que se utiliza sobre todo en análisis químico, para contener o medir volúmenes de líquidos de una forma aproximada. |
| 36 | D | 41 | 4112 | 411215 | 41121510 | Probetas graduadas de 100 ml. | Probetas graduadas de 100 ml, instrumento transparente de laboratorio que se utiliza sobre todo en análisis químico, para contener o medir volúmenes de líquidos de una forma aproximada. |
| 37 | D | 41 | 4111 | 411115 | 41111507 | Gramera digital 5 kg. | Balanza digital 5 kg ideal para pesaje de pequeños paquetes, equipo diseñado para uso general, alimentos o procesos de empaque. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | E | 46 | 4618 | 461818 | 46181804 | Gafa de Seguridad. | Color transparente ajustable, materiales policarbonato resistente a impactos, protección UV y anti-rayaduras con patilla ajustable, tipo de protección, frontal. |
| 39 | E | 46 | 4618 | 461815 | 46181504 | Guante vaqueta sencillo. | Guante Vaqueta fabricado con materia prima de alta calidad, que garantice resistencia y confort durante el uso en diversas actividades de mantenimiento, construcción, la agricultura y otras industrias. Paquete x 12 unidades. |
| 40 | C | 27 | 2711 | 271119 | 27111900 | Lima triangular. | Lima triangular con mango ergonómico, fabricada con materiales de alta calidad, adecuada para realizar trabajos de desbaste, rebaje o raspado en diferentes tipos de metales, fibra de vidrio, plásticos, entre otros. |
| 41 | C | 27 | 2711 | 271120 | 27112001 | Machete Recto de 24". | Machete Recto de 24". Cacha de alta resistencia con remaches de latón que mantienen fija la cacha al machete. Bolsa Hoja de acero altamente resistente largo: 0.75 m. ancho: 0.06 m. altura: 0.025 m. |
| 42 | C | 27 | 2711 | 271120 | 27112013 | Ahoyadora tipo paladraga. | Ahoyadora: Accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 1.30 metros de largo |
| 43 | C | 27 | 2711 | 271120 | 27112004 | Palin con cabo. | Palin con cabo, herramientas de mango largo en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad, apto para la agricultura y la construcción. |
| 44 | C | 27 | 2711 | 271122 | 27112209 | Pala cuadrada #4. | Pala cuadrada #4, herramienta indispensable para tareas de jardinería y construcción, dimensiones de 31 cm de altura y 29.8 cm de ancho. |
| 45 | C | 27 | 2711 | 271120 | 27112002 | Azadón. | Azadón forjado con mango 1850 gramos, 1.2 metros. |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

# 2. OBJETO

Contratar la compra de materiales y elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades de extensión campesina, por parte del equipo de promotores, en cada uno de los núcleos campesinos atendidos por el centro.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes condiciones:

Los precios ofertados no admiten formula de ajuste, por lo tanto, el valor final del contrato será la suma de la

cantidad total ejecutada por el contratista y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato, de acuerdo con su propuesta económica.

No se solicitan marcas especificas en los bienes requeridos ya que es un imperativo legal, sin embargo, en caso de evidenciar la existencia de alguna marca en cualquiera de los documentos que integran este proceso, hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones mínimas solicitadas.

Nota: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Sena se reserva el derecho a incrementar las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestal dado que la necesidad es mayor.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| Otro: | |

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la elaboración de la propuesta técnica y económica, los oferentes deberán tener en cuenta las fichas técnicas de cada uno de los ítems, la cual forma parte integral del presente documento y es de obligatorio cumplimiento. Quien realice su oferta sin el cumplimiento de las especificaciones contenidas en las fichas técnicas de cada uno de los ítems, será rechazada. Los objetos por contratar se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos UNSPSC.

| ITEM | ELEMENTO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES X MUNICIPIO | | | | CANTIDAD TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PUERTO CARREÑO | CUMARIBO | LA PRIMAVERA | SANTA ROSALIA | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Papel bond de tamaño carta. | Papel blanco tamaño carta, ideal para todo tipo de impresiones y documentos. Resmas x 500 hojas. | Resma | 2 | 3 | 3 | 3 | 11 |
| 2 | Papel Kraft. | Papel Krafft 60 Gr. 70 X 100 Corriente X100 Hojas (Marrón claro, Kraft). | Rollo | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 3 | Tubo Porta planos ajustable. | Tubo Porta planos ajustable grueso 10cm Ajustable de 60cm a 1m, diseñado para el transporte de obras de arte de hasta un metro de longitud, resistente a golpes, proporciona protección impermeable para tablas y gráficos con correa de nylon. | Unidad | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| 4 | Marcador borrable. | Marcador borrable, punta biselada tinta a base de alcohol con mínimo olor, adecuados para pizarras acrílicas en diferentes entornos. Caja por 8 unidades. Colores surtidos. | Caja | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 5 | Marcador permanente. | Marcador permanente con tinta acuosa pigmentada, adecuado para uso en papel, cartón, vidrio, caucho, etc. Punta tipo bala de alta resistencia. Tapa ventilada anti-asfixia. Caja por 10 unidades. Colores surtidos. | Caja | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 6 | Barreno. | Barreno, sonda de muestreo de suelo de acero inoxidable de 12 pulgadas con 2 bolsas de muestra reutilizables, kits de prueba de suelo con mango en T. | Unidad | 3 | | 3 | 3 | 12 |
| 7 | Kit análisis de agua. | Kit de pruebas para evaluación completa de la calidad del agua. Con mínimo 100 tiras de prueba para analizar los principales parámetros de la calidad del agua. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 8 | Melaza de caña. | Composición por cada 100 gramos: magnesio 6.3%; cobre 3,15%; zinc 14,7%; vitamina A 250000 UI; D3 50000 UI; humedad máxima 5%; registro sanitario ICA vida útil del producto 75%. Bulto X 30 Kg. | Bulto | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 9 | Salvado de trigo. | Salvado de trigo, para preparación de alimentos para bovinos, bulto x 40 Kg. | Bulto | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 10 | Harina de roca. | Harina de roca, contiene otros elementos como Sodio, Potasio, Manganeso, Boro, Cobalto, Molibdeno, Selenio y tierras raras necesarios para la alimentación y el mantenimiento del equilibrio nutricional y de la salud de las plantas. Bulto x 40 Kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 11 | Azufre. | Azufre en polvo, elemento menor. Presentación: 1 kg. | Kg | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Compost. | Compost, acondicionador orgánico estabilizado para suelos, elaborado mediante la transformación biooxidativa de materiales orgánicos sólidos por microorganismos descomponedores. Bulto x 50 Kg. | Bulto | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 13 | Tierra de diatomea. | Tierra de diatomea, enmienda y bioestimulante de suelos que aporta silicio amorfo para mejorar rápidamente las condiciones físicas y químicas, ideal para cultivos comerciales, pastos, forrajes y jardines. Bulto x 25 kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 14 | Cloruro de sodio. | Cloruro de sodio, es un sólido de cristales higroscópicos de color blanco o ámbar producto de extracción de mina o de evaporación y cristalización del agua del mar. Bulto x 25 kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 15 | Inoculo microbial para compostaje | Inoculo microbial para compostaje, suspensión de uso agrícola, ideal para aplicación en ambientes donde se requiere reducir la carga orgánica, controlar olores y mejorar las condiciones sanitarias, como pozos sépticos, galpones, cocheras, plantas de tratamiento. Galón x 4 litros. | Galón | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 16 | Garrafa o Bidón de 20 litros | Garrafa o Bidón de 20 litros, solución confiable para el almacenamiento de líquidos de uso en aplicaciones industriales, comerciales y domésticas. | Unidad | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 17 | Fosfato natural. | Fosfato Natural, enmienda de uso agrícola, aporta fósforo y calcio en grandes cantidades a los cultivos; Contribuye a la corrección de la acidez del suelo, se caracteriza por su alta reactividad, aumenta el contacto con la solución del suelo y facilita la liberación de fósforo a las plantas. Bolsa x 5 kg. | Bolsa | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 18 | Sulfato de potasio. | Sulfato de Potasio, es una fuente eficiente de potasio y azufre, mejorando la calidad, resistencia y productividad de los cultivos sin aportar cloruros. Su alta solubilidad y versatilidad lo hacen ideal para diversas aplicaciones agrícolas. Bulto x 25 Kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 19 | Carbonato de calcio. | Suplemento mineral, utilizado para la elaboración de alimentos balanceados de animales domésticos. Bulto x 50 kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 20 | Sulfato de magnesio. | Sulfato de magnesio, fertilizante cristalizado de solubilidad inmediata para aplicación edifica y foliar de uso agrícola. Bulto x 25 Kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Sulfato de zinc. | Sulfato de Zinc, fertilizante simple en cristales solubles para aplicación edáfica, foliar, hidroponía o en fertirriego, está indicado para para tratar deficiencias de Zinc y como parte de un Plan Integrado de Fertilización. Bulto x 20 Kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 22 | Sulfato ferroso. | Sulfato Ferroso, fertilizante 100% soluble usado como fuente de Hierro asimilable por las plantas a través de las raíces y de las hojas. Bulto x 20 Kg | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 23 | Bórax pentahidratado. | Bórax pentahidratado, fertilizante foliar de alta eficacia que asegura un suministro adecuado de boro para los cultivos, especialmente útil en cultivos frutales y hortícolas donde el boro es un nutriente crítico para un buen desarrollo. Bulto x 25 Kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 24 | Sulfato de cobre. | Sulfato de Cobre, controlador biológico. fungicida a base de sulfato de cobre 21%, sulfato de calcio 18% (caldo bordelés). 1 kg. | Kg | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 25 | Sulfato de Manganeso. | Sulfato de Manganeso, es un micronutriente esencial para las plantas, ayuda en la fotosíntesis, la formación de clorofila y el metabolismo de carbohidratos y proteínas en las plantas. Bulto x 25 kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 26 | Cloruro de Calcio. | Cloruro de Calcio, fertilizante soluble de alta concentración de Calcio, su alta actividad exotérmica al ser disuelto en agua requiere un manejo cuidadoso y supervisado por un técnico. Puede ser utilizado en tratamientos de postcosecha y su aplicación puede ser directa al suelo, sistemas de riego y vía foliar. Bulto x 25 kg. | Bulto | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 27 | Balde plástico. | Balde plástico de alta resistencia con manija ergonómica, capacidad 12 litros, con rotulo volumétrico. | Unidad | 9 | 9 | 9 | 9 | 36 |
| 28 | Caneca plástica azul. | Caneca plástica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 200 litros. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 29 | Carretilla de platón plástica. | Carretilla de platón plástica, resistente al peso, patas, crucetas y soportes: lamita calibre 14 (1.9 mm). platón plástico reciclable de polietileno de alta densidad. capacidad: 250 kg, calibre del platón: 0.75 mm, llanta neumática. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 30 | Fumigadora de 20 litros. | Fumigadora manual de 20 litros, presión hidráulica, pistón y cámara externos, presión de trabajo 40 PSI +/- 10%. Características principales: * boquilla de cono hueco. * porta boquilla universal. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Termo higrómetro básico digital | Termo higrómetro digital confiable y compacto, diseñado para la medición precisa de temperatura y humedad ambiental, ideal para el hogar, oficinas o laboratorios. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 32 | Kit de protección para aplicaciones agrícolas. | Kit de protección para aplicaciones agrícolas, contiene escafandra, mascarilla desechable, gafas de protección, guantes, camisa y pantalón. | Unidad | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 33 | Cal viva. | Cal viva, material usado para la estabilización y secado de suelos, para corregir pH, como desinfectante tanto del agua como de la tierra, como tratamiento de aguas potables, neutralización y depuración de aguas residuales. Bulto x 50 Kg. | Bulto | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 34 | Decametro 20 metros. | Decámetro en fibra de vidrio de 20 metros, herramienta perfecta para trabajos de medición. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 35 | Probetas graduadas de 500 ml. | Probetas graduadas de 500 ml, instrumento transparente de laboratorio que se utiliza sobre todo en análisis químico, para contener o medir volúmenes de líquidos de una forma aproximada. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 36 | Probetas graduadas de 100 ml. | Probetas graduadas de 100 ml, instrumento transparente de laboratorio que se utiliza sobre todo en análisis químico, para contener o medir volúmenes de líquidos de una forma aproximada. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 37 | Gramera digital 5 kg. | Balanza digital 5 kg ideal para pesaje de pequeños paquetes, equipo diseñado para uso general, alimentos o procesos de empaque. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |
| 38 | Gafa de Seguridad. | Color transparente ajustable, materiales policarbonato resistente a impactos, protección UV y anti-rayaduras con patilla ajustable, tipo de protección, frontal. | Unidad | 10 | 10 | 10 | 10 | 40 |
| 39 | Guante vaqueta sencillo. | Guante Vaqueta fabricado con materia prima de alta calidad, que garantice resistencia y confort durante el uso en diversas actividades de mantenimiento, construcción, la agricultura y otras industrias. Paquete x 12 unidades. | Unidad | 15 | 15 | 15 | 15 | 60 |
| 40 | Lima triangular. | Lima triangular con mango ergonómico, fabricada con materiales de alta calidad, adecuada para realizar trabajos de desbaste, rebaje o raspado en diferentes tipos de metales, fibra de vidrio, plásticos, entre otros. | Unidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 12 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Machete Recto de 24". | Machete Recto de 24". Cacha de alta resistencia con remaches de latón que mantienen fija la cacha al machete. Bolsa Hoja de acero altamente resistente largo: 0.75 m. ancho: 0.06 m. altura: 0.025 m. | Unidad | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 42 | Ahoyadora tipo paladraga. | Ahoyadora: Accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 1.30 metros de largo | Unidad | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 43 | Palin con cabo. | Palin con cabo, herramientas de mango largo en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad, apto para la agricultura y la construcción. | Unidad | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 44 | Pala cuadrada #4. | Pala cuadrada #4, herramienta indispensable para tareas de jardinería y construcción, dimensiones de 31 cm de altura y 29.8 cm de ancho. | Unidad | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 45 | Azadón. | Azadón forjado con mango 1850 gramos, 1.2 metros. | Unidad | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ Los materiales que suministre el contratista deben ser de excelente y óptima calidad.
- ✓ Los materiales deben venir correcta y totalmente embalados para evitar daños durante su transporte.
- ✓ El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de tres (03) meses.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2) Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazados en un término máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.
3) Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por uno nuevo de iguales o superiores características.
4) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en los lugares indicados, con la presencia del supervisor del contrato o su delegado.
5) El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega para evitar que sean devueltos.
6) Garantizar que los elementos permitan su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
7) El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios para la compra de insumos agrícolas

1) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
4) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
6) El proveedor del servicio de los insumos y elementos debe adoptar los lineamientos ambientales del SENA y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio que va a garantizar, además de dar cumplimiento al adecuado manejo de residuos peligrosos, residuos sólidos ordinarios.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo, incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (30) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato serán los 4 municipios del departamento de Vichada, en concordancia con la ejecución de actividades de extensión campesina en cada uno de los núcleos campesinos.

Con el fin de facilitar el cumplimiento y oportunidad en la ejecución de las actividades de extensión campesina, corresponderá al contratista gestionar la logística adecuada, para realizar la entrega oportuna de todos los materiales requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, para garantizar el cumplimiento de nuestros objetivos misionales.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Puerto Carreño.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato |
|---|---|
| El SENA realizará un pago único contra entrega, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales relacionados en el estudio previo. | 100% |

**Requisito para el pago**

El SENA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Si el SENA recibe la factura o su equivalente en los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos del pago, el primer día hábil del siguiente mes. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos que no son de obligación del SENA deben ser entregados junto a la presentación de la oferta.

El SENA pagará al CONTRATISTA, un único pago contra entrega, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen:

- Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto).
- Factura electrónica de venta, en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Para el caso de adquisición de bienes, esta factura requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA, por el supervisor del contrato.
- Acta de recibido de bienes a satisfacción de CompromISO con código GIL-F-010, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.

- Nota de entrada de bienes al Almacén debidamente diligenciado. (con el fin de coordinar con el almacén se requiere que el contratista avise al supervisor la fecha y hora de llegada de los materiales, para que el supervisor a su vez avise al almacén para su entrega), horario aconsejable es de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- Formato de CompromISO GRF-F-087 "Relación entradas de almacén para pagos de contratos".
- Copia del RUT.
- Copia del Registro presupuestal del compromiso. (RP).
- Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.
- Certificación bancaria vigente.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
- Certificación de paz y salvo expedido por el proveedor, en el cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
- Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato.
- Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.

NOTA: La Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el Estatuto Tributario y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Vichada es 36-02-00-099-953110.

Para realizar el pago deberán anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en CompromISO con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista.

En caso de que EL CONTRATISTA este obligado, la entidad solicitará la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición, a fin de no efectuar la retención. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 del SENA, y su alcance según circular 01-3-2020-000065, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en Zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor o Interventor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
Factura FV No_NIT_RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro de que están completos los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor del Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X | |
| NO APLICA | | | | | |
| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | | Amortización | Requisito para el desembolso | |
| NO APLICA | NO APLICA | | NO APLICA | NO APLICA | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | |
| | NO: | X |

| | |
|---|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011 |
| En razón a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto, la designación de Juan Carlos Camargo Guzman, Coordinador de Programas Especiales, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

| CONCEPTO | CUANTIAS |
|---|---|
| Salario mínimo legal mensual vigente para 2025 | $ 1.750.905 |
| Presupuesto Sena para la vigencia 2025 | $ 6.391.461.225.447 |
| Presupuesto Sena expresado en SMLMV para la vigencia 2025 | $3.650.375,79 SMLMV |
| Menor Cuantía (Hasta 1000 SMLMV) | $ 1.750.905.000 |
| Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía | $ 175.090.500 |

En consecuencia, partiendo de que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000,00), se realizará un proceso de selección de mínima cuantía a monto agotable a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón, por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA INTERNA. El umbral de MiPymes para el 2026 es de $511.708.497.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: |
|---|
| De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: |

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

| |
|---|
| Por lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, para lo cual se deberá constatar la calidad y presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.<br><br>Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021. |

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es o no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso de que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a MiPymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En los eventos en que el proceso de selección se encuentre limitado a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los proponentes deberán acreditar dicha condición en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, la cual deberá ser allegada junto con la propuesta. La no acreditación de la condición de Mipyme en los términos señalados constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito habilitante de carácter obligatorio e insubsanable.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis del sector" que se encuentra como un documento anexo al proceso contractual.

El mismo ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*Contratar la compra de materiales y elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades de extensión campesina, por parte del equipo de promotores, en cada uno de los núcleos campesinos atendidos por el centro",* es de CIENTO OCHENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ 180.091.830,00, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado], el cual forma parte integral del presente proceso, en razón a lo anteriormente expuesto, la entidad se ve en la necesidad de disminuir cantidades en algunos ítems, ajustándose al presupuesto designado para el proceso contractual.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".*

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

*"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".*

El numeral 2.4 ibidem señala:

*"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*

*1) Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.*

*2) Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

*3) Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

*4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la contratación estatal, y de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad realizó la solicitud de cotizaciones del objeto a contratar mediante publicación en la plataforma SECOP II, con el propósito de identificar las condiciones técnicas y económicas del mercado.

Durante el término dispuesto para la recepción de cotizaciones no se presentaron propuestas a través de la plataforma; sin embargo, algunos proveedores remitieron sus cotizaciones al correo electrónico institucional señalado en la misma solicitud publicada. Dichas cotizaciones fueron tenidas en cuenta como insumo para la estructuración del estudio de mercado correspondiente. Las cotizaciones recibidas tienen un carácter meramente referencial para efectos de la estructuración del proceso y no generan compromiso contractual alguno ni limitan la participación de posibles oferentes dentro del presente proceso de mínima cuantía.

En consecuencia, el análisis de mercado se incorpora al proceso como documento anexo denominado [Estudio de mercado], junto con las cotizaciones recibidas y el enlace de publicación de la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, como soporte del ejercicio de consulta al mercado adelantado por la entidad.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46677690&isFromPublicArea=True&isModal=False

Las cotizaciones recibidas fueron:

- TERRANZA.
- SERVICIOS L&L.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] | | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | 84.000.000,00 |
| Funcionamiento | | | |

| No. de CDP | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 126 del 08/01/2026 | 31/12/2026 | 101038 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | Nación | Ochenta y cuatro millones de pesos m/cte.. | 84.000.000,00 |

# 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total del presupuesto a monto agotable, aclarando que si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, el Centro se reservará el derecho a incrementar las cantidades de los elementos que se estime conveniente, siempre y cuando estos hagan parte de la necesidad, teniendo en

cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial; para tal efecto, se establecerá en el presente estudio previo las cantidades ajustadas al presupuesto oficial de la entidad.

La selección corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

*Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural*

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte

específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

*Si la propuesta es presentada por persona natural*

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

*Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera*

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

*Personas jurídicas singular o plural*

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

*Personas naturales*

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]*

No aplica.

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Los proponentes deberán poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

| | |
|---|---|
| No. del Producto | |
| Nombre del Producto | |
| Clasificación UNSPSC | |
| Cantidad | |
| Material | |
| Tamaño | |
| Características | |
| Foto | |

El oferente deberá diligenciar el anexo Formato oferta técnico - económica. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

1) Presentación del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST).
2) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

1) El oferente debe presentar carta de compromiso donde plasme explícitamente que dará cumplimento con toda la normatividad ambiental, de las políticas, lineamientos, guías y protocolos ambientales que están habilitados, vigentes e implementados en el centro de la regional, SENA.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

*5.2.3.1 Experiencia*

En el marco de la contratación estatal, la experiencia del proponente constituye un elemento fundamental para garantizar que la ejecución del contrato se realice con idoneidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la obligación de seleccionar objetivamente al contratista más favorable, lo que implica evaluar su capacidad técnica y su experiencia previa en la ejecución de objetos contractuales de naturaleza similar.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, la experiencia debe exigirse de manera proporcional, ajustándose a la naturaleza, complejidad y riesgos del contrato que se pretende celebrar. Por ello, la solicitud de acreditar un número determinado de contratos ejecutados se configura como un requisito razonable, suficiente y no restrictivo, que permite verificar que el oferente cuenta con antecedentes concretos de ejecución satisfactoria en condiciones comparables a las que demanda el presente proceso.

Así, la exigencia de este rango de contratos no solo es coherente con el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, sino que además permite garantizar la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales. De esta manera, se asegura que el proponente ya ha enfrentado y superado con éxito retos contractuales de características similares, lo cual es un indicio objetivo de su capacidad para ejecutar el objeto contractual de manera satisfactoria.

Por último, cabe destacar que la determinación de un mínimo de un contrato y un máximo de tres evita imponer cargas excesivas que restrinjan la libre concurrencia, a la vez que garantiza la participación de oferentes con experiencia verificable y pertinente. En consecuencia, esta exigencia se ajusta plenamente a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación pública, asegurando la adecuada protección del interés general y la correcta destinación de los recursos públicos.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, que el valor total acumulado de los contratos aportados como experiencia deberán ser igual o superior al valor oficial estimado del presente proceso de contratación.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes, expedidos por la entidad contratante, en los cuales se evidencie el objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si se trata de contrato de tracto sucesivo y aún no ha terminado, se puede anexar constancia con los datos arriba relacionados, e indicando además el punto de ejecución en que se encuentra el contrato y el porcentaje de cumplimiento a la fecha por parte del contratista.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

#### 5.2.3.2 Capacidad operativa del proponente

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio propio, destinado a la comercialización y/o distribución de elementos de papelería, agropecuarios y/o ferreterería.

Para tal efecto, con la presentación de la oferta deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio, en el que se evidencie su existencia y titularidad a fin de verificar el cumplimiento del requisito exigido.

Lo anterior, con el fin de garantizar la capacidad operativa del proponente para la oportuna entrega y suministro de los bienes requeridos, conforme a las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, incluyendo la disponibilidad para el traslado de los elementos a los puntos definidos por la Entidad.

5.2.3.3 *Antigüedad del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal):*

El proponente deberá acreditar que cada uno de sus integrantes cumple, de manera individual, con la antigüedad mínima de un (1) año, **contada a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente** en caso contrario, la propuesta será objeto de rechazo.

***5.2.3.4*** *Requisito de Antigüedad en el Registro Mercantil:*

**El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente,** en caso contrario, la propuesta será objeto de rechazo.

**Para tal efecto, deberá allegar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso**

5.2.4 Oferta económica

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple la entidad estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- Los valores ofertados no deben contener decimales, deberán estar redondeados a cero decimales.
- Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el

oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.MYPIME domiciliada en Colombia.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VISITA PROGRAMADA. | SI | | NO | X |
| MUESTRA. | SI | | NO | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | SI | | NO | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| X | Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| X | Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| X | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| x | Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| (Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales) | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO<br>Bienes y servicios $834.618.000<br>Servicios de construcción $20.865.438.000 | 28,29 | NO |
| | México | NO | | | NO |
| | Perú | SI | | | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Canadá | | SI | No<br>Bienes y servicios<br>$1.208´928.000<br>Servicios de construcción<br>$38.687.607.000 | NO | NO |
| Chile | | SI | NO<br>Bienes y servicios<br>$836.008.000<br>Servicios de construcción<br>$20.900.211.000 | 28,29 | NO |
| Corea | | SI | No<br>Bienes y servicios<br>$1.669’240.000<br>Servicios de construcción<br>$62.596’500.000 | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI<br>Bienes y servicios<br>$1.481.116.000<br>Servicios de construcción<br>$20.868.078.000 | 28,29 | NO |
| Estados Unidos | | SI | Si<br>Bienes y servicios<br>$752’599.000<br>Servicios deconstrucción<br>$20.868’078.000 | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO<br>Bienes y servicios<br>$788.071.000<br>Servicios de construcción<br>$19.701.769.000 | 28,29 | NO |
| México | | | No<br>Bienes y servicios<br>$397.535 USD<br>Servicios de construcción<br>$12’721.740 USD | | |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO<br>El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía | NO | NO |
| | Guatemala | SI | | | |
| | Honduras | SI | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unión Europea | SI | NO<br>Bienes y servicios<br>$777.100.000<br>Servicios de construcción<br>$19.427.500.000 | 28,29 | NO |
| Comunidad Andina | N/A | N/A | | |

## 10. ANEXOS

1. CDP.
2. Fichas técnicas.
3. Certificado de no existencia expedida por almacén.
4. Estudio de mercado.
5. Matriz de riesgos.
6. Análisis del sector.

El presente documento se suscribe el 04 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por CASTILLO MONGUI JENNY LILIANA
Fecha: 2026.05.05 10:14:21 -05'00'

Jenny Liliana Castillo Monguí
Subdirectora (E) centro con funciones de directora regional

*Proyectó: Willington Yamid Duarte Dominguez – Gestor Mixto Campesena Full Popular.*
*Revisó componente jurídico: Diego Fernando Sanabria Medina – Abogado Gestión Contractual.*
*Revisó componente jurídico: Zulma Guzmán Flórez – Abogada Apoyo Contractual*
*Revisó componente técnico: Juan Carlos Camargo Guzman – Coordinador de Programas Especiales.*
*Revisó Componente HYSI: Jeniffer Tatiana Romero Gilardo – Líder HSQI*
*Revisó Componente ambiental: Luis Danilo Sacristan Vargas – Componente ambiental*
*Revisó líder del plan de adquisición y compras: Andrés Felipe Cruz – líder del plan de adquisición y compras*